TRD: SGRD. 119.19.5

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. MC-SGRD-006-2025 adelantado por el municipio de Yumbo – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	SIPD SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S.
Identificación:	NIT 901.884.582-6
Representante legal:	LUIS DAVID MEDINA GAMBOA
Identificación representante legal:	1.114.894.194 de Florida
Datos de contacto:	CALLE 69 1 132 Cali, Valle del Cauca Celular: 3137507061 Correo: sipd.901884582@gmail.com

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTES, ACTUALIZACIÓN COMO PRIMERA FASE AL DOCUMENTO LÍNEA BASE DENOMINADO PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YUMBO, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGRD-006-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 119-19-9-001-2025

Certificado de disponibilidad presupuestal:	**20253046**
Valor total del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) incluido IVA, todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley.
Alcance del Objeto	

Item	Entregable	Descripción	Actividades Asociadas	Fase
1	Informe Diagnóstico del PMGRD	Realizar una revisión documental de tipo diagnostica detallada de cada uno de los componentes del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la Guía para formulación establecida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.	- Revisión documental del PMGRD - Análisis de cumplimiento de componentes - Identificación de vacíos e inconsistencias	Fase 1
2	Informe de Ajustes Necesarios	Entregar informe técnico detallado sobre los ajustes necesarios para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres conforme a los instrumentos y documentos requeridos.	- Análisis técnico de componentes - Revisión normativa - Formulación de propuestas de ajuste	Fase 2
3	Informe Consolidado con Hoja de Ruta y Metodología	Elaborar informe consolidado con recomendaciones respectivas para llevar a cabo un proceso de actualización, en el que se pueda identificar una hoja de ruta que incluya metodología.	- Integración de informes previos - Diseño de hoja de ruta - Definición metodológica del proceso de actualización	Fase 3

Obligaciones especificas	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Evaluación diagnostica y evaluación final del PMGRD. / Realizar un Diagnóstico profundo y detallado, del estado actual del PMGRD vigente del Municipio de Yumbo, tomando como referencia la guía de elaboración y actualización de la UNGRD. 2. Realizar visitas de Inspección para la recopilación de información y diagnostico para el proceso. 3. Entregar producto final en medio físico en original junto con todos sus anexos y copia digital. / Elaborar y entregar un informe detallado del diagnóstico del PMGRD, que dé cuenta de los ajustes necesarios y la metodología a implementar, para la actualización del PMGRD, según la guía de elaboración y actualización de la UNGRD. 4. Garantizar que el equipo de personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor y/o el apoyo del supervisor, y levantar un acta de cada una de ellas. 5. Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe de gestión de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas cuando se hayan ejecutado actualizaciones durante el mes. 6. Presentar informes escritos cuantitativos y cualitativos con todos los soportes que facilite a la Entidad evaluar los resultados de ejecución presupuestal del contrato, con cada factura presentada. Detallando ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes de apoyo logístico, fecha y saldo disponible. 7. Garantizar los precios ofrecidos en su oferta económica y su vigencia durante el contrato. 8. Presentar a la secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, a la terminación del contrato, informe final sobre la ejecución técnica y financiera. Esta información deberá presentarse en medio físico y digital. 9. Dar a conocer a la secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres cualquier reclamación directa o indirecta pueda tener efecto sobre el cumplimiento del objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Acatar y cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto de funcionario designado para la supervisión del contrato El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato

Forma de pago	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Yumbo pagará a en **ÚNICO PAGO** una vez se cumpla con el objeto, previa suscripción de las actas de recibo, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 14 de diciembre de 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Garantías	

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pagos de Salarios	5%	Equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres años más
Calidad del servicio	30%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

Supervisor	Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará como supervisor del contrato la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE del municipio de Yumbo o quien haga sus veces, que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad. Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Yumbo y en la Ley.
Clausula penal	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Cesión	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sinel consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

	Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo– Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Ordenador del Gasto: DIANA MARCELA NAVARRO ÁNGEL
Cargo: Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres
Dependencia: Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre

Elaboró: Juan Felipe Hoyos Cortes – Abogado Contratista SGRD
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel – Secretaria Gestión del Riesgo de Desastres